

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 135

Suplemento.- Miércoles, 17 de julio de 2013

Página 49

## S U M A R I O

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana .....	50
Centros de Atención Especializada .....	50

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social .....	51
-----------------------------	----

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Málaga, Mijas y Vélez-Málaga .....	53
--	----

### NOTARÍA DE DON PEDRO ANTONIO CORRAL PEDRUZO

Benalmádena .....	59
-------------------	----

### SMASSA

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S. A. ....	60
---	----

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Edicto

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 16 de julio, acordó aprobar la modificación de las bases reguladoras y nueva convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de igualdad y participación ciudadana 2013, lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados, tal y como se recoge a continuación:

Visto que por la Junta de Gobierno, de fecha 9 de abril de 2013, bajo el punto número 11.1 de su orden, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2013 en materia de igualdad y participación ciudadana.

Teniendo en cuenta que en su artículo 3 de las bases reguladoras de subvenciones de 2013 en materia de igualdad y participación ciudadana, y entre los gastos subvencionables, se establece la contratación de empresas, y de servicios técnicos o de alquiler necesarios para la realización de actividades, sin recoger expresamente la posibilidad de subcontratación ni especificar el porcentaje permitido para esa subcontratación. Que en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se establece que el beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención, así lo prevea, no pudiendo exceder del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención, y en el caso de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad.

Y considerando que en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2013, publicadas en el *BOP* con fecha 15 de abril de 2013, no ha sido recogida la subcontratación, resulta necesaria la modificación de las mismas, es por lo que en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone la siguiente modificación en el sentido de introducir un párrafo en el artículo 3 de las citadas bases, referente los gastos subvencionables añadiendo un punto 2, que textualmente lo regule:

“2. Para la realización de los proyectos o actividades, la entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros, siendo el porcentaje autorizado del 100% del importe subvencionado, debiendo acreditar en la documentación justificativa, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Asimismo y en consecuencia se propone la modificación de los artículos 5-2 y 10-2, en lo referente a los plazos de presentación y resolución. Igualmente, ampliar el plazo de ejecución de actividades del artículo 13, hasta el 30 de junio de 2014, y el plazo de justificación, hasta el 30 de septiembre de 2014.

Hacer mención que las solicitudes presentadas hasta la fecha y en el plazo inicial de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de 9 de abril de 2013, se tienen por presentadas en sus propios términos.

En relación con las disposiciones a tener en cuenta sobre las competencias de la materia, la propuesta que se presenta se fundamenta en las disposiciones legales o reglamentarias señaladas en el artículo 4, 36.1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en consecuencia y dado que la modificación que se plantea puede perjudicar derechos de tercero, el artículo 52, 57 y 58 y 60, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 49 en cuanto a la ampliación de plazos, por parte de la Administración. En lo que concierne al procedimiento de concesión

y aprobación de justificantes hay que considerar los artículos 22 al 28, y 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 65 a 82 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como los artículos 10 y 17 a 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007. Así como los decretos números 3510/2011, 3622/2011 y 3212/2010, ordenados por el señor Presidente de la Diputación, y el cumplimiento de lo indicado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas, así como visto el informe emitido por la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, esta Diputada Delegada propone:

- a) Modificar el artículo 3, en su punto 2, referente a los gastos subvencionables de las bases reguladoras de concesión de subvenciones de 2013, en materia de igualdad y participación ciudadana, publicadas en el *BOP* con fecha 15 de abril de 2013, incluyendo en su artículo 3-2 el contenido literal siguiente:

“2. Para la realización de los proyectos o actividades, a las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros, siendo el porcentaje autorizado del 100% del importe subvencionado, debiendo acreditar en la documentación justificativa, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

- b) Aprobar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.
- c) Asimismo el plazo máximo de la resolución definitiva de la Convocatoria por la Junta, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación del apartado anterior.
- d) Igualmente, el plazo de ejecución de actividades del artículo 13, se amplía hasta el 30 de junio de 2014, y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2014.
- e) Tener por presentadas las solicitudes enviadas a esta delegación en el plazo concedido inicialmente, en sus propios términos.
- f) Comunicar el acuerdo a Intervención General, Unidad Administrativa de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana y a la entidad interesada, significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa y los recursos procedentes.

Málaga, 16 de julio de 2013.

La Diputada de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana, firmado: María del Pilar Conde Cibrán.

9882/13

#### CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

#### Edicto

Asunto: Exposición al público del Reglamento del Uso del Centro “La Noria” Fuente de Innovación Social.

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2013, en el punto 5.5 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de uso de centro “La Noria” Fuente de Innovación

Social, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación de Derechos Sociales y Atención Especializada de la Diputación Provincial de Málaga, sita en calle Pacífico, número 54, durante el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85 de, 2 de abril, de Base de Régimen Local, de presentación de reclamaciones y sugerencias manifestando que si no se presenta ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; haciendo constar asimismo que su entrada en vigor se producirá una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Base de Régimen Local y haya sido publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 9 de julio de 2013.

La Presidencia, el Vicepresidente 4.º, Francisco Javier Oblaré Torres.

9896/13

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 980/2012.  
De don Antonio Lisbona López.  
Contra Muebles Montañés, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María Dolores Fernández de Liencre Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga.

En los autos número 980/2012, a instancia de don Antonio Lisbona López contra Muebles Montañés, Sociedad Limitada, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Málaga, a 4 de junio de 2013.

Sentencia. Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga, los presentes autos número 980/13, sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de don Antonio Lisbona López, representado por el letrado don José Podadera contra la empresa Muebles Montañés, Sociedad Limitada y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, se procede en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Lisbona López, debo condenar y condeno a la empresa Muebles Montañés, Sociedad Limitada, a pagar al demandante la cantidad de 12.750 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Montañés, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 5 de junio de 2013.  
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

8007/13

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Ejecución número 98/2013.  
De don Jorge Alberto Costa Fernández.  
Contra Incoscanner, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en la ejecución número 98/2013, seguida en este Juzgado a instancia de don Jorge Alberto Costa Fernández contra Incoscanner, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 3 de junio de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de Jorge Alberto Costa Fernández contra Incoscanner, Sociedad Limitada.

2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 3.892,28 euros, en concepto de principal, más 622,76 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Encontrándose en paradero desconocido la ejecutada Incoscanner, Sociedad Limitada, expídase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, librándose el correspondiente oficio.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número trece de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Asimismo, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 3 de junio de 2013 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria señora doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 3 de junio de 2013.

A la vista de que en la ejecución número 183/2012, seguida en este Juzgado de lo Social número trece de Málaga, se ha dictado Decreto de fecha 27 de marzo de 2013, por el que se declara la insolvencia provisional de Incoscanner, Sociedad Limitada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante a fin de que en el término de diez días hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia de la ejecutada Incoscanner, Sociedad Limitada, en la presente ejecución número 98/2013.

Notifíquese a la ejecutada Incoscanner, Sociedad Limitada, por edictos, a través del *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, al encontrarse en paradero desconocido.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Incoscanner, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el

presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 3 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 0 3 / 1 3**

— . . . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 4/2013.

Sobre despido.

De don Antonio Coca Obrero.

Contra Hispano Italiana Mixer, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2013, a instancia de la parte actora don Antonio Coca Obrero contra Hispano Italiana Mixer, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Antonio Coca Obrero, frente a la entidad Hispano Italiana Mixer, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salario dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de la resolución presente o bien le indemnice con la suma de 23.527 euros, entendiendo en este caso extinguida la relación laboral a la fecha del despido (08.11.12); advirtiéndole por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Condenando asimismo a la parte demandada a que abone al actor la suma de 10.041,59 euros correspondiente a las cantidades especificadas en el ordinal fáctico tercero de la resolución presente, incluido el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, oficina 1.846 de Málaga a la c/c de este Juzgado número 4976 0000 67 0004 13 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la cta. 4976 0000 65 0004 13 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo la señora Secretaria, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Hispano Italiana Mixer, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 4 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 0 8 / 1 3**

— . . . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 994/2012.

Negociado: 2.

Sobre reclamación de cantidad.

De Fundación Laboral de la Construcción.

Contra Instaladora Zona Sur, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 994/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Instaladora Zona Sur, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Instaladora Zona Sur, Sociedad Limitada, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 444,83 euros por los conceptos referidos en el cuerpo de la resolución presente.

La presente resolución es firme, al no ser susceptible de recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Instaladora Zona Sur, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 4 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 1 5 / 1 3**

— . . . . . —

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Ejecución número 133/2011.

Negociado: 4.

De don Juan Carlos Lozano Arcas.

Contra Incoproin Europa, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en la ejecución número 133/2011, seguida en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Lozano Arcas contra Incoproin Europa, Sociedad Limitada, se ha dictado decreto, de fecha 3 de junio de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Parte dispositiva

#### A c u e r d o

a) Declarar a la ejecutada Incoproin Europa, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 8.951,62 euros, a favor de don Juan Carlos Lozano Arcas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4976, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta c/lase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Incoproin Europa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 3 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

8 0 5 5 / 1 3

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Anuncio de formalización de contrato

#### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.
- N.º de expediente: 25/12.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es)

#### 2. Objeto del contrato

- Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- Descripción: Telesistencia de Alhaurín de la Torre.
- División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8.
- Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: *BOP* de Málaga.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de febrero de 2013.

#### 3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

#### 4. Valor estimado del contrato

230.769,24 euros (excluido IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas y modificaciones previstas).

#### 5. Presupuesto base de licitación

120.000 euros (IVA incluido).

#### 6. Formalización del contrato

- Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2013.
- Fecha de formalización del contrato: 11 de junio de 2013.
- Contratista: Personalia, Sociedad Anónima.
- Importe máximo de adjudicación: 120.000 euros (IVA incluido).
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Descuento ofertado para terminales usuarios tipo A, B y C y mejoras aportadas.

Alhaurín de la Torre, 25 de junio de 2013.

El Alcalde por sustitución, firmado: Gerardo Velasco Rodríguez.

9 1 5 2 / 1 3

ALHAURÍN EL GRANDE

Secretaría

### Anuncio

ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE.

#### 1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Expediente: SC02-015 (2013)

#### 2. Objeto del contrato

Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

#### 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación

- Procedimiento: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria.

#### 4. Tipo de licitación

320.500 € y 12.280 € en concepto de IVA al 4% (anual)

#### 5. Garantía provisional

No se exige.

#### 6. Garantía definitiva

Será el 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido IVA).

#### 7. Clasificación del contratista

No se exige, la solvencia económica, financiera y técnica se acreditará según pliego de condiciones.

8. *Obtención de documentación*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Secretaría General).
- b) Domicilio: Plaza del Convento, sin número.
- c) Localidad y código postal: Alhaurín el Grande 29120.
- d) Teléfono: 952490000.
- e) Telefax: 952490252.
- f) web: www.alhaurinelgrande.net.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*

- a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 9:00 a 15:00 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- b) Lugar de Presentación: Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Registro de Licitaciones, Secretaría.

10. *Apertura de las ofertas*

Se determinará mediante decreto de la Alcaldía.

11. *Gastos de anuncios*

Serán abonados por la entidad que resulte ser adjudicataria del mismo.

En Alhaurín el Grande, a 9 de julio de 2013.

El Concejal de Desarrollo Urbano. (Decreto Delegación 1125/11 13.6), firmado: Víctor Romero Ruiz.

**9 7 3 1 / 1 3**

— · — · — · — · —

B E N A L M Á D E N A

**E d i c t o**

Una vez elaborada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas por cuota municipal correspondiente al ejercicio económico de 2013, que contempla las altas, bajas y variaciones producidas hasta el 31 de diciembre de 2012, se expone al público, para general conocimiento de los interesados, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión, o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de 15 días hábiles, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los plazos de interposición de los citados recursos comenzarán a contarse desde el día siguiente al inmediato al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Benalmádena, 29 de mayo de 2013.

El Concejal de Hacienda por delegación de la Alcaldesa, firmado: José Miguel Muriel Martín.

**8 0 3 4 / 1 3**

— · — · — · — · —

B E N A L M Á D E N A

**E d i c t o**

Habiendo sido aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión del 29 de mayo de 2013, modificación de las ordenanzas reguladoras de precio público por la prestación del servicio de enseñanzas y actividades

especiales de los cursos y talleres municipales y de precio público por la prestación del servicio de realización de cursos de formación y actividades de naturaleza análoga para mejorar la empleabilidad, se eleva a público dicho acuerdo, publicándose el texto de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES DE LOS CURSOS Y TALLERES MUNICIPALES**

Se propone la modificación de la ordenanza, afectando a diversos apartados de los artículos 2 y 4.

*Artículo 2. Tarifas*

En el apartado 2.2. Tarifas especiales: Bonificaciones se suprime para unidad familiar, alumno/a con varias matrículas la bonificación para tercera matrícula y siguientes: Bonificación del 50%.

Dicho apartado queda como sigue:

“Unidad familiar, alumno/a con varias matrículas: Segunda matrícula y siguientes: Bonificación del 25%”.

En el mismo apartado para jubilado/a, pensionista, familia numerosa y discapacitado/a se suprime la bonificación de la segunda matrícula y siguiente del 50%.

Dicho apartado queda como sigue:

“Jubilado/a, pensionista, familia numerosa y discapacitado/a: Primera matrícula y siguientes: Bonificación del 25%”.

En el mismo apartado se suprime el siguiente párrafo: “Los alumnos de la banda de música que desean matricularse en el mismo instrumento que tocan en la banda se le realizará un 50% de descuento en dicha matrícula.

*Artículo 4. Normas de gestión*

En el apartado 4.1.

Se suprime

- Cursos académicos: 14 al 25 de mayo.
- Talleres y actividades artísticas: 28 de mayo al 1 de junio.
- Escuela Música y Danza: 4 al 15 de junio.

Dicho apartado queda como sigue: “4.1. Para antiguos alumnos (matriculados en el curso anterior) y nuevos alumnos del curso de Español para Extranjeros: Primero de mayo al quince de junio.

En el apartado 4.2.

Se suprime:

- Talleres y actividades artísticas: 18 al 22 de junio.
- Cursos académicos: 25 de junio al 4 de julio.
- Escuela Música y Danza: 5 al 13 de julio.

Dicho apartado queda como sigue: “Para alumnos de nuevo ingreso: Segunda quincena de junio a la primera de julio”.

Dentro de este apartado, el párrafo que dice “Para ser considerado antiguo alumno será obligatorio tener abonados los recibos del curso anterior”

Debe decir:

“Para ser considerado antiguo alumno será obligatorio tener abonados los recibos de los cursos anteriores”.

En el apartado 4.4.

En el párrafo tercero, donde dice: “Iniciado el curso, los alumnos matriculados que no hayan anulado la matrícula en el plazo establecido para tal fin deberán abonar el importe íntegro de la misma, aunque dicho alumno no haya asistido ni un solo día a clase”.

Debe decir:

“Los alumnos matriculados que no hayan anulado la matrícula en el plazo establecido para tal fin deberán abonar el importe íntegro de la misma, aunque dicho alumno no haya asistido ni un solo día a clase”.

En el apartado 4.5.

Donde dice:

“Se emitirá un certificado para cada alumno matriculado, constando el periodo que ha asistido, señalando si se dio de baja o si lo abandonó por no abonar el importe de la matrícula”.

Debe decir:

“Se emitirá un certificado para cada alumno matriculado que abandona el curso, constando el periodo que ha asistido, señalando si se dio de baja o si lo abandonó por no abonar el importe de la matrícula”.

#### Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA ANÁLOGA PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD

Se propone la modificación de la ordenanza, afectando al apartado 2.a) del artículo 4.

Dentro de los cursos online a través de la plataforma “Benalmádena Virtual”, se incluyen los cursos E-Learning:

Especialidades on-line	Número de horas	Precio matrícula
Manipulador de alimentos	5 horas	28 €
Gestión de nóminas y S. Social	50 horas	30 €
Inglés básico en hostelería	50 horas	30 €
Formación de teleformadores	50 horas	30 €

#### Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Benalmádena, 31 de mayo de 2013.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: José Miguel Muriel Martín.

**8 0 3 6 / 1 3**

— · — · — · —

B E N A L M Á D E N A

*Concejaltía de Sanidad y Medio Ambiente*

#### A n u n c i o

*Expediente:* 000059/2012-MAS-INSPSANI-30.2012/SD.

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 6 de febrero de 2013, a doña Christine Page y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncia dicha notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de doña Christine Page, de lunes a viernes.

Benalmádena, 29 de mayo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

**8 0 4 3 / 1 3**

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda  
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

#### E d i c t o

Aprobada, con fecha de hoy, la lista cobratoria del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, correspondientes al ejercicio 2013, se expone al público en el tablón de anuncios electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del Negociado de Edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sitas en avenida de Cervantes, 4, de esta ciudad, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra las mismas las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.

Contra los extremos comprendidos en esta lista cobratoria que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reclamación económico-administrativa ante el excelentísimo Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el jurado tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en periodo de apremio, salvo en los casos y formas previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo.

Málaga, 10 de julio de 2013.

El Gerente del O. A. de Gestión Tributaria, P. D. F., el Subdirector de Gestión de Tributos, firmado: José María Jaime Vázquez.

**9 8 5 7 / 1 3**

— · — · — · —

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda  
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

#### E d i c t o

Aprobado, con fecha de hoy, el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, en el tablón de anuncios electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del negociado de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sitas en avenida de Cervantes, 4 de esta ciudad, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.

Contra cualquier acto de gestión censal, que afecte a la formación de la matrícula, la calificación de las actividades en las tarifas del impuesto y la aplicación de los elementos que forman parte del cálculo de la cuota mínima municipal, y que no hubiera adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, el siguiente recurso:

- a) Recurso de reposición ante el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Contra el acto que resuelve el citado recurso de reposición podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Sala con sede en Málaga del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, si bien la presentación habrá de realizarse en el Organismo Autónomo de anterior mención, quién de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 235 de la Ley General Tributaria, lo remitirá, junto con el expediente correspondiente, al indicado Tribunal.

Contra los actos de gestión tributaria que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

- c) Recurso de reposición ante el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Reclamación económico-administrativa ante el excelentísimo Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el Jurado Tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en período de apremio, salvo en los casos y formas previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

Málaga, 10 de julio de 2013.

El Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria. PDF, el Subdirector de Gestión de Tributos. Firmado: José María Jaime Vázquez.

9 8 5 8 / 1 3

-----

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda  
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

### Edicto

Aprobado, con fecha de hoy, el Padrón de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso o Dominio Público por Cajeros Automáticos de Entidades Financieras instalados en las fachadas de establecimientos y manipulables desde la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, en el tablón de anuncios electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del negociado de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sitas en avenida de Cervantes, 4 de esta ciudad, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones u observaciones sobre errores

de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.

Contra los extremos comprendidos en este Padrón que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el excelentísimo Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el Jurado Tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en período de apremio, salvo en los casos y formas previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

Málaga, 10 de julio de 2013.

El Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria. PDF, el Subdirector de Gestión de Tributos, firmado: José María Jaime Vázquez.

9 8 5 9 / 1 3

-----

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda  
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

### Edicto

Aprobado, con fecha de hoy, el padrón de la tasa por la entrada de vehículos, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, en el tablón de anuncios electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del Negociado de Edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sitas en avenida de Cervantes, 4, de esta ciudad, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.

Contra los extremos comprendidos en este padrón que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el excelentísimo Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el jurado tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en periodo de apremio, salvo en los casos y formas previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo.

Málaga, 10 de julio de 2013.

El Gerente del O. A. de Gestión Tributaria, PDF, el Subdirector de Gestión de Tributos, firmado: José María Jaime Vázquez.

**9 8 6 0 / 1 3**

-----

M Á L A G A

*Área de Economía y Hacienda  
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

### **E d i c t o**

Aprobado, con fecha de hoy, el padrón de la tasa por la recogida de basura, modalidad actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, en el tablón de anuncios electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del Negociado de Edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sitas en avenida de Cervantes, 4, de esta ciudad, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.

Contra los extremos comprendidos en este padrón que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el excelentísimo Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el jurado tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en periodo de apremio, salvo en los casos y formas previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo.

Málaga, 10 de julio de 2013.

El Gerente del O. A. de Gestión Tributaria, PDF, el Subdirector de Gestión de Tributos, firmado: José María Jaime Vázquez.

**9 8 6 1 / 1 3**

-----

M I J A S

### **A n u n c i o**

Habiendo decretado la Alcaldía, con fecha 8 de julio de 2013, el inicio del expediente para la contratación mediante acuerdo marco del suministro y servicio de instalación de materiales de cerrajería,

mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
    - a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
    - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
    - c. Número de expediente: 0079 C.Sm.
  2. *Objeto del contrato*  
Descripción del objeto: Adopción de acuerdo marco para contrato mixto de suministro y servicio de instalación de material de cerrajería.
  3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
    - a. Tramitación: Ordinaria.
    - b. Procedimiento: Abierto.
    - c. Forma: Varios criterios de adjudicación.
  4. *Presupuesto base de licitación*  
90.000 euros, IVA excluido.
  5. *Plazo de ejecución*  
Periodo de 2013 y año 2014.
  6. *Obtención de documentación e información*
    - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Servicio de Contratación.
    - b. Domicilio: Avda. Virgen de la Peña, número 2.
    - c. Localidad y código postal: Mijas 29650.
    - d. Teléfono: 952 589 036.
    - e. Telefax: 952 589 037.
    - f. E-mail: contratacion@mijas.es
    - g. Web: www.mijas.es
  7. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*  
Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
  8. *Apertura de las ofertas*
    - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas, salón de plenos.
    - b. Fecha: Se comunicará a los licitadores.
  9. *Gastos de anuncios*  
Serán por cuenta del adjudicatario.
- Mijas, 8 de julio de 2013.  
El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

**9 7 4 3 / 1 3**

-----

M I J A S

### **A n u n c i o**

Habiendo decretado la Alcaldía, con fecha 8 de julio de 2013, el inicio del expediente para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de material de papelería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c. Número de expediente: 0081 C.Sm.
2. *Objeto del contrato*  
Descripción del objeto: Adopción de acuerdo marco para contrato de suministro de material de papelería.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
  - a. Tramitación: Ordinaria.

- b. Procedimiento: Abierto.  
c. Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación*  
120.000 euros, IVA excluido.
5. *Plazo de ejecución*  
Dos años desde la formalización del contrato.
6. *Obtención de documentación e información*  
a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas – Servicio de Contratación.  
b. Domicilio: Avda. Virgen de la Peña, número 2.  
c. Localidad y código postal: Mijas 29650.  
d. Teléfono: 952 589 036.  
e. Telefax: 952 589 037.  
f. E-mail: contratacion@mijas.es  
g. Web: www.mijas.es

7. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*  
Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
8. *Apertura de las ofertas*  
a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas, salón de plenos.  
b. Fecha: Se comunicará a los licitadores.
9. *Gastos de anuncios*  
Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 8 de julio de 2013.  
El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

9 7 4 4 / 1 3

- . - . - . - . -

MIJAS

**A n u n c i o**

Habiendo decretado la Alcaldía con fecha 8 de julio de 2013 el inicio del expediente de contratación mediante acuerdo marco del suministro y servicio de instalación de material de asfalto, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c. Número de expediente: 0078 C.Sm.
2. *Objeto del contrato*  
Descripción del objeto: Adopción de acuerdo marco para contrato mixto de suministro y servicio de instalación de material de asfalto.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación*  
120.000 euros, IVA excluido.
5. *Plazo de ejecución*  
2 años desde formalización.
6. *Obtención de documentación e información*
  - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas. Servicio de Contratación.
  - b. Domicilio: Avenida Virgen de la Peña, número 2.
  - c. Localidad y código postal: Mijas, 29.650.
  - d. Teléfono: 952 589 036.
  - e. Telefax: 952 589 037.
  - f. E-mail: contratacion@mijas.es.
  - g. Web: www.mijas.es.

7. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*  
Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. *Apertura de las ofertas*
  - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas-Salón de plenos.
  - b. Fecha: Se comunicará a los licitadores.

9. *Gastos de anuncios*  
Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 8 de julio de 2013.  
El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

9 7 4 5 / 1 3

- . - . - . - . -

MIJAS

**A n u n c i o**

Habiendo decretado la Alcaldía con fecha 4 de julio de 2013, la adopción de acuerdo marco para contrato de suministro de material de informática, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
  - a. Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c. Número de expediente: 0077 C.Sm.
2. *Objeto del contrato*  
Descripción del objeto: Adopción de acuerdo marco para contrato de suministro de material de informática.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto máximo de licitación*  
30.000 euros, IVA excluido.
5. *Plazo de ejecución*  
18 meses, sin posibilidad de prórroga.
6. *Obtención de documentación e información*
  - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas - Servicio de Contratación.
  - b. Domicilio: Avenida Virgen de la Peña, número 2.
  - c. Localidad y código postal: Mijas, 29.650.
  - d. Teléfono: 952 589 036.
  - e. Telefax: 952 589 037.
  - f. E-mail: contratacion@mijas.es.
  - g. Web: www.mijas.es.
7. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*  
Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
8. *Apertura de las ofertas*
  - a. Entidad: Ayuntamiento de Mijas - Salón de Plenos.
  - b. Fecha: Se comunicará a los licitadores.
9. *Gastos de anuncios*  
Serán por cuenta del adjudicatario.

Mijas, 5 de julio de 2013.  
El Alcalde, firmado: José Ángel Nozal Lajo.

9 6 5 2 / 1 3

## VÉLEZ-MÁLAGA

**Anuncio licitación  
Contrato de obras**1. *Entidad adjudicadora*

## DATOS GENERALES:

Organismo: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: O.03.13.

## OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Información: Departamento de Contratación Administrativa.

Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga.

Documentación: Imprenta Cervantes, calle Luis de Rute, 3, 29700 Vélez-Málaga.

Teléfono: 952 501 794.

Teléfonos: 952 559 169 / 952 559 248.

Fax: 952 559 105.

Correo electrónico: contratacion@velezmalaga.es

Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://www.velezmalaga.es>.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Cinco días naturales a contar desde el mismo día de inicio del plazo para la presentación de proposiciones.

2. *Objeto del contrato*

Tipo de contrato: Obras.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VÉLEZ-MÁLAGA.

División por lotes y número de lotes: —.

Número de unidades: —.

Lugar de ejecución: Parcela de equipamiento social SLE. S-1, UE-2 sector SUP. VM-8 de Vélez-Málaga.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses.

Admisión de prórroga: No.

CPV: 45210000.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios (artículo 150.3.b TRLCSP).

Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo III del PCAP.

4. *Presupuesto base de licitación*

Precio: 1.205.196,70 euros.

IVA: 253.091,31 euros.

TOTAL (IVA incluido): 1.458.288,01 euros.

5. *Garantías exigidas*

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. *Requisitos específicos del contratista*

Clasificación: Grupo C, subgrupo: 2, 4, 5, 6, 7 y 8, categoría: e).

Solvencia económica y financiera: Señalada en el pliego de condiciones.

Solvencia técnica y profesional: Señalada en el pliego de condiciones.

Otros requisitos específicos: Señalada en el pliego de condiciones

7. *Presentación de ofertas*

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP de Málaga.

Modalidad de presentación: La señalada en el pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga.

Dirección electrónica: [contratacion@velezmalaga.es](mailto:contratacion@velezmalaga.es)

Admisión de variantes o mejoras: Las mejoras consistirán en el ofrecimiento a costa del licitador de la realización de los trabajos contenidos en los Lotes 1, 2 y/o 3 señalados en el anexo I apartado K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

8. *Apertura de ofertas*

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Domicilio: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga.

Fecha y hora: Señalada en el pliego de condiciones.

9. *Gastos de publicidad*

Serán de cuenta del contratista adjudicatario en los términos fijados en el PCAP.

10. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.*11. *Otras informaciones*

En Vélez-Málaga, a 4 de julio de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

9886/13

---



---

**NOTARÍA**  
**DE DON PEDRO ANTONIO CORRAL PEDRUZO**  
**BENALMÁDENA**

---

Yo, Pedro Antonio Corral Pedruzo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Benalmádena,

Hago saber: Que ante mí, a instancias de Unicaja Banco, Sociedad Anónima, se tramita procedimiento ejecutivo extrajudicial, número de expediente 3/2012, sobre la siguiente finca:

*Descripción*

Urbana. Finca número cinco. Vivienda 20-C -Tipo VIS-B, situada en los niveles 1 y 2, que forma parte del edificio denominado "Jardines de Rubens", radicado sobre una parcela de terreno procedente de una suerte de tierra situada al partido de Torrequebrada, conocido también por Postuero y Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena, Málaga. El nivel 1 dispone de pasillo, dormitorio, vestidor, cuarto de baño, salón y terraza cubierta. Y el nivel 2 consta de hall distribuidor, cocina, lavadero, salón-comedor, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, terraza, escalera de bajada a nivel 1 y terraza cubierta. Tiene una superficie construida cerrada de ciento veintisiete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, más veintiocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada en el nivel 2, con pasillo distribuidor; derecha, entrando, con vivienda 20-B; izquierda, con vivienda 20-D; y fondo, con vuelo sobre zona común. Anejo: Le corresponde como anexo el aparcamiento señalado con el número cuarenta y seis en el nivel 2, con una superficie de treinta metros dos decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de zonas comunes en planta de sótano, que linda: Por su frente, con vial

de acceso; derecha, con aparcamiento número cuarenta y cinco; izquierda, con aparcamiento número cuarenta y siete; y fondo, con muro de contención.

*Cuota*

Dos enteros mil ciento nueve diezmilésimas por ciento.

*Inscripción*

Registro de la Propiedad de Benalmádena 2, tomo 814, libro 244, folio 21, finca 2/12.873.

*Referencia catastral*

2707201UF6520N0005RF.

Y que, habiendo transcurrido los plazos y cumplidas las disposiciones legales pertinentes, procede la subasta de la finca que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. La subasta se celebrará en el despacho de mi notaría, sito en avenida de la Constitución, número 6, edificio Salca, locales 65-68, 29631 Arroyo de la Miel, Benalmádena.
2. La subasta se celebrará el día 10 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas, siendo el tipo de subasta la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil setecientos veinticuatro euros y trece céntimos (euros 357.724,13).
3. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en mi notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
4. A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la subasta deberán consignar, con carácter previo, en mi notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo señalado.
5. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
6. La subasta se efectuará en la forma prevista por el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del reglamento hipotecario.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Benalmádena, a 10 de julio de 2013.  
(Firma ilegible).

**9 8 2 6 / 1 3**

**S M A S S A**

SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S. A.

**Anuncio público**

Por el Servicio Municipal de Grúas han sido retirados de la vía pública los vehículos o restos de los mismos que, por sus síntomas de abandono, no están considerados aptos para la circulación.

Realizadas las averiguaciones pertinentes para la localización de sus propietarios, cuya gestión ha resultado infructuosa en algunos casos, se pone en conocimiento de los titulares de dichos vehículos, así como de aquellos que han sido localizados, notificados y requeridos, y no han tomado ninguna medida contundente a la pronta recuperación de los mismos, que transcurrido el plazo de quince días a partir de esta publicación sin que se efectúe ninguna reclamación en las oficinas de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, Sociedad Anónima, sitas en plaza La Alcazaba, sin número, 29012 Málaga, se entenderá que renuncian a los vehículos o restos de los mismos, significando que dan su conformidad para que se proceda a su desgaje y destrucción, cuyas matrículas, marcas y modelos se relacionan a continuación.

MATRÍCULA	MARCA	MODELO
1700-CRX	CITROËN	C3
3161-BNB	HONDA	CB 250
9252-CWY	ALFA ROMEO	147
C-2528-BDD	DERBI	ATLANTIS
C-2709-BSD	YIYING	YY500T-02
C-2974-BSG	PIAGGIO	ZIP
C-5879-BBP	PIAGGIO	ZIP
C-7622-BTS	PIAGGIO	LIBERTY
C-7859-BFR	PIAGGIO	TYPHOON
C-7925-BSH	PIAGGIO	ZIP
C-8481-BNY	YAMAHA	CS 50 Z
GR-3219-B	SEAT	850
GR-8584-AN	VOLVO	S40
J-0702-T	RENAULT	CLIO
MA-0829-CY	NISSAN	TRADE
MA-3286-CB	CHRYSLER	NEON
MA-4211-BH	HONDA	YUPI
MA-4648-CM	VOLKSWAGEN	GOLF
MA-5244-BU	OPEL	CORSA
MA-5665-CC	FIAT	BRAVA
MA-6303-CZ	FIAT	PUNTO
MA-7919-Y	AVIA	2600 R
X2MJA	MERCEDES-BENZ	CLK 320

**9 8 7 6 / 1 3**

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

<b>ORDINARIO</b> 0,29 euros/palabra	<b>URGENTE</b> 0,58 euros/palabra
--	--------------------------------------

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga